



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2.021- 00116, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de MOTO U S.A. S. contra SOLMIRA YANETH ORTEGA ORTEGA

*Se procede a decidir sobre la petición de terminación que hace el apoderado demandante Dr. **JOSE WALTER OTERO**.*

Por ser procedente, teniendo en cuenta que el objeto de este proceso era obtener el cumplimiento de la obligación perseguida, este Despacho Judicial accede y al efecto da por terminado el proceso de la Referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION ADEUDADA como lo expresa el abogado demandante.

En consecuencia como el abogado no lo solicita, y, no existe interés para proseguir con la actuación como se manifestó anteriormente,, de manera Oficiosa se levantan la medidas decretadas en contra de la parte ejecutada. Por Secretaría líbrese los oficios correspondientes.

SE dispone el desglose del título valor objeto de este proceso, a costas del ejecutado.

En firme Archívese la foliatura, previas las anotaciones legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.